



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-CM-MPC

Calca, 07 de marzo de 2024

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Informe N° 003-2024-WDG/SGPE-GDE/MPC, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 35-2024/PFA/GDE/MPC, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 099-2024-OPP/MPC-C, Opinión Legal N° 077-2024-GM-MPC/OAJ, en relación a la Aprobación del presupuesto destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas de categoría a, b y c de apoyo a la Competitividad Productiva **PROCOMPITE 2024**, y;

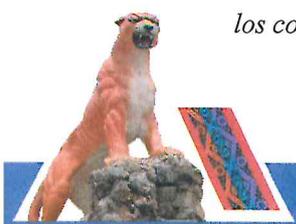
#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

**Que**, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

**Que**, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 30 establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios( ..);





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley No 29337;*

*Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

*Que, mediante el Informe N° 003-2024-WDG/SGPE-GDE/MPC, de fecha 25 de enero de 2024, cursado por Ing. Walter Delgado Gibaja, (e) Sub Gerente de Promoción Empresarial, remite el informe de sustento de iniciativa de apoyo a la competitividad, sustentando que en la provincia de Calca, se tiene como principales actividades productivas la agrícola, pecuaria, industria y turismo, en base a estas se han generado emprendimientos nuevos como el cultivo de fresas, cultivo de flores en invernadero, crianza de truchas y cuyes, también en la provincia existen un crecimiento gastronómico, artesanía y servicios vinculado al turismo que es una fuente importante de ingresos para las familias de la Provincia de Calca, se identificó 6 sectores y 17 cadenas productivas, por ello solicita aprobación de presupuesto mediante Acuerdo de Concejo el presupuesto para la iniciativa de apoyo a la Competitividad 2024-I para la implementación de proceso concursable y ejecución del PROCOMPITE CALCA 2024, por la suma de S/ 1, 500.000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), equivalente al 6.34% del PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca, tal presupuesto se ejecutará en el año 2024, asimismo; se distribuirá S/. 1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) como mínimo para cofinanciar las propuestas productivas de la categoría A; y S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) como máximo para financiar los estudios de apoyo a la gestión en cumplimiento a la normativa vigente y las necesidades de la convocatoria, con la implementación del "PROCOMPITE PROVINCIAL CALCA – 2024 - I", Logrará atender aproximadamente a **10 agentes económicos organizados y alrededor de 110 productores**, mejorando con ello la calidad de vida y dinamizando la económica local, con ello se mejorará la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología.*

*Que, a través del Informe N° 35-2024/PFA/GDE/MPC, de fecha 25 de enero de 2024, cursado por Ing. Percy Farfán Auccapuma, Gerente de Desarrollo Económico, solicita mediante Acuerdo de Concejo la aprobación del presupuesto del Informe de Sustento de la iniciativa de apoyo a la*





competitividad 2024-I, por el monto de S/. 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) con el propósito de beneficiar directamente a los agentes Económicos Organizados.

**Que**, con Informe N° 099-2024-OPP/MPC-C, ingresado con N° Reg. 616 de fecha 21 de febrero de 2024, cursado por C.P.C. Jacqueline Moreno Torres, Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Denominación	Monto
18 Canon y Sobrecanon	PROCOMPITE Calca	1 500 000.00



**Que**, mediante la Opinión Legal N° 077-2024-GM-MPC/OAJ, con expediente administrativo N° 702 de fecha 28/02/2024, el Abg. Danny Castro Escobar – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme a los informes detallados en líneas arriba declara procedente la aprobación presupuestal PROCOMPITE 2024-I EN APLICACION DEL Art.4 de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337- Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que establece lo siguiente: el “Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”.

**Que**, mediante proveído N° 702-GM-MPC-2024 de fecha 28/02/2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, para que esta propuesta sea deliberada en sesión de concejo.

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo del 2024, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación al presupuesto destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas de categoría A y para financiar los Estudios de Apoyo a la Gestión en el marco de la Competitividad Productiva **PROCOMPITE 2024** y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por **MAYORIA** aprobar dicha propuesta.

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR**, el **PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO** de las propuestas productivas de categoría A y para financiar los Estudios de Apoyo a la Gestión en el marco de la Competitividad Productiva **PROCOMPITE 2024** de la Municipalidad Provincial de Calca, por la suma de S/ 1,500 000.00 (Un millón Quinientos mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Calca, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

**TERCERO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



C.C.  
Alcalde.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico  
OPMI  
Unidad de Estadística  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

